

ACTA NRO. 84: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero del dos mil veinticinco, se reúnen en la calle San Martín 299, 7° Piso de esta Ciudad, los Sres. Accionistas de **BANCO MARIVA S.A.** Preside la Asamblea el Sr. Carlos Vyhňak, quien toma la palabra y siendo las 16.20 horas declara legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria –en primera convocatoria- convocada para el día de la fecha, con la presencia de 8 accionistas y 1 usufructuario, 2 (dos) por sí, y 7 (siete) por representación], titulares o usufructuario, según corresponda de 67.062.679 acciones ordinarias representativas del 100% del capital social de \$67.062.679, con derecho a 335.313.395 votos, conforme así resulta al folio 17 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nro. 4. Se encuentran presentes además los Sres. Directores, con la ausencia notificada de los Sres. José Luis Pardo, José Luis Pardo (h), y Juan Martín Pardo, José María Fernández. Asimismo, se encuentra presente el Dr. Alejandro Galván en representación de la Comisión Fiscalizadora, con la ausencia notificada de los Dres. José Manuel Meijomil y Alfredo Ángel Esperon. No asiste el representante de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). En consecuencia, existiendo quórum suficiente para sesionar y siendo la presente Asamblea unánime en los términos del artículo 237 de la Ley General de Sociedades, el Sr. Carlos Vyhňak somete a consideración de los Sres. Accionistas el siguiente Orden del Día que consta de 5 puntos. A saber: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta: En uso de la palabra el Sr. Carlos Vyhňak propone que sean designados para tal fin los Sres. Enrique Alberto Antonini y el representante del Sr. José Luis Pardo, moción que es aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día: 2) Consideración de (i) la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo, no convertibles en acciones por un valor nominal en circulación de hasta US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones)—o su equivalente en cualquier otra moneda y/o unidades de valor y/o unidad de medida — (el “Monto Máximo”), y (ii) de la solicitud de negociación y/o listado de las obligaciones negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. u otros mercados de la Argentina y/o del exterior según oportunamente lo determine el Directorio: En uso de la palabra el Sr. Carlos Vyhňak informa que el Directorio considera conveniente que el Banco cuente con una nueva fuente de financiamiento, siendo la emisión de obligaciones negociables a ser colocadas por oferta pública una alternativa posible, por lo que propone que se resuelva aprobar la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en

acciones, subordinadas o no, con o sin garantía, ajustables o no, con interés fijo, variable o mixto, o sobre una base descontada, todo ello en los términos de la ley N° 23.576 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación a la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y al Decreto 4781/18, la “Ley de Obligaciones Negociables”), denominadas en Pesos y/o en Dólares Estadounidenses y/o en cualquier otra moneda y/o unidades de valor y/o unidades de medida (incluyendo sin limitación a las Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (“ICC”) – Ley N°27.271 (“UVI”) o en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) – Ley N°25.827 (“UVA”), por un valor nominal en circulación de hasta US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) —o su equivalente en cualquier otra moneda y/o unidad de valor y/o unidad de medida (el “Monto Máximo”)—, con un plazo máximo de cinco años contados desde la fecha de otorgamiento de la autorización de oferta pública por parte de la CNV o cualquier plazo mayor que en el futuro se autorice conforme con las normas aplicables, en cuyo caso el Directorio podrá decidir la extensión de su plazo de vigencia (el “Programa”). Las obligaciones negociables serán emitidas bajo la ley y jurisdicción argentina y/o de cualquier otro estado extranjero, en diversas clases y/o series durante la vigencia del Programa, con posibilidad de reemitir las sucesivas clases y/o series que se amorticen sin exceder el monto total del Programa, y podrán calificar como valores negociables sociales, verdes y sustentables de acuerdo con los criterios que establezca la CNV. Además, manifiesta que la versión preliminar del prospecto de Programa ha sido previamente circulada a los presentes con suficiente anticipación. Continúa en uso de la palabra el Sr. Carlos Vyhňak, quien expresa que, en línea con lo considerado en el presente punto del Orden del Día, resulta necesario solicitar la autorización de negociación y/o listado en los mercados y en tal sentido mociona para que se solicite autorización para la negociación y/o listado de las obligaciones negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”), Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) u otros mercados de la Argentina y/o del exterior según oportunamente lo determine el Directorio. Después de discutir y evaluar los distintos aspectos de la propuesta por unanimidad se resuelve: aprobar (i) la creación de un Programa global de emisión de obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo, no convertibles en acciones, por hasta el Monto Máximo en los términos previamente reseñados; y (ii) la solicitud de negociación y/o listado de las obligaciones negociables en BYMA o MAE o aquellos mercados que sean determinados por el Directorio oportunamente. A

continuación, se somete a consideración de los presentes el tercer punto del Orden del Día. 3) Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa. En uso de la palabra el Sr. Carlos Vyhňak explica a los presentes que es necesario considerar el destino que se dará a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa. En tal sentido, propone que los recursos obtenidos provenientes de la emisión de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa sean destinados por el Banco, según se determine en oportunidad de la emisión de cada clase y/o serie en el suplemento de prospecto correspondiente y sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios, a uno o más de los fines dispuestos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en cumplimiento con la normativa aplicable del Banco Central de la República Argentina (el "BCRA"). Asimismo, el Sr. Carlos Vyhňak mociona para que los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables puedan ser destinados a proyectos sociales, verdes y/o sustentables, siguiendo en tal caso los "Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina" contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod.) (los "Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS") y los reglamentos sobre la materia dispuestos por los mercados (incluyendo, sin limitación al Reglamento para el listado de obligaciones negociables y/o títulos públicos y para su incorporación al panel de bonos sociales, verdes y sustentables de BYMA) y aquellos otros que pudiesen dictarse en el futuro sobre la temática. Luego de la lectura de la citada normativa, por unanimidad se resuelve aprobar que el destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables se determine en oportunidad de la emisión de cada clase y/o serie en el suplemento de prospecto correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y la normativa aplicable del BCRA, pudiendo ser aplicados a proyectos sociales, verdes y/o sustentables de conformidad con la normativa aplicable conforme fuera previamente reseñado. A continuación, se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día: 4) Delegación en el Directorio con posibilidad de subdelegación en uno o más de sus integrantes, conforme la normativa vigente aplicable, de aquellas facultades necesarias para establecer los restantes términos y condiciones del Programa y hacer efectiva la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa dentro del Monto Máximo fijado por la Asamblea, contando con las más amplias facultades a tal

fin: En uso de la palabra el Sr. Carlos Vyhňak propone que se delegue en el Directorio con facultad para subdelegar en uno o más de sus integrantes aquellas facultades necesarias para establecer las restantes condiciones del Programa y hacer efectiva la emisión y colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa dentro del Monto Máximo fijado por la Asamblea. A modo ejemplificativo y sin carácter limitativo, entre otras facultades se aprueba la delegación de: (i) la determinación y fecha de cada emisión y reemisión, (ii) el plazo y las condiciones de amortización, (iii) la moneda, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate y/o recompra y las eventuales garantías, (iv) tipo y tasa de interés, (v) características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las obligaciones negociables, (vi) modalidad y precio de la colocación, (vii) de corresponder, la facultad para solicitar ante la CNV la autorización de oferta pública y/u organismos similares del exterior, y para solicitar la autorización de negociación y/o listado en mercados autorizados en el país y/o en el exterior, y para efectuar cualquier otro trámite y/o actuación ante los mencionados organismos y ante cualquier otro que pudiese corresponder, en relación con las cuestiones resueltas en la presente, con las más amplias facultades, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, y con la posibilidad que el Directorio subdelegue dichas facultades en uno o más de sus miembros de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente, (viii) la posibilidad de solicitar calificación de riesgo para el Programa o para las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente aplicable al Banco, (ix) la determinación de la ley aplicable y jurisdicción, (x) la fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las emisiones o reemisiones de obligaciones negociables bajo el Programa de conformidad con lo aquí resuelto, y cualquier otra delegación permitida por la normativa vigente, (xi) la celebración de contratos de suscripción o underwriting, convenios con el agente organizador o dealer manager, convenios de colocación en firme, convenios de fideicomiso (Indentures), de agencia de pago, de agencia fiscal, convenio de fideicomiso en garantía u otros, pactando ley y jurisdicción extranjera si así lo resolviera el Directorio, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, quedando el Directorio facultado para realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para llevar eficazmente a cabo el cometido que se le encomienda. Asimismo, propone autorizar al Directorio a subdelegar en uno o más directores y siguiendo los lineamientos generales resueltos en la presente Asamblea, el ejercicio de

las facultades referidas en el apartado anterior. Luego de una breve deliberación, y puesta la moción a consideración de los accionistas, por unanimidad de votos presentes se resuelve aprobar la propuesta de delegación con posibilidad de subdelegación por el plazo máximo previsto en la normativa, en los términos detallados precedentemente en cualquiera de los Directores designados por el Directorio con facultad de subdelegar las mencionadas facultades. A continuación, se pasa a tratar el quinto y último punto del Orden del Día: 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Toma la palabra el representante de la accionista Dominga Lauría y mociona para que esta Asamblea autorice a Gastón Marini, Juan Facundo Castillo Videla, María Eugenia Ataefe, Pablo Augusto Antao, Juan José Rodríguez Quintana, Leonel Axel Barimboim, Luciana Denegri; María Victoria Pavani; Julián A. Ojeda, Mora Mangiaterra Pizarro, María Carolina Pilchik, Martina Puntillo, Carlos Nicolás Saúl Lucero y/o a quien cualquiera de éstos designen, para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, sin carácter limitativo, realicen las presentaciones que fueran necesarias ante la CNV, BYMA, MAE, Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A., Caja de Valores S.A. y/o la Inspección General de Justicia, el Boletín Oficial y/o cualquier otro organismo que pudiese corresponder, con facultades para tomar vista de las actuaciones, contestar vistas, impulsar los trámites, presentar escritos, avisos, entre otros documentos, y realizar cuantos más actos fueran menester para obtener la aprobación del Programa y la autorización de oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo, en el país y en las jurisdicciones del exterior que pudiesen corresponder así como la negociación y/o listado en los mercados mencionados, con capacidad para suscribir a tal efecto la documentación que resulte necesaria, contando asimismo con todas aquellas facultades que no hayan sido expresamente delegadas precedentemente y que resulten necesarias o convenientes al Banco a tales fines. Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar las autorizaciones conferidas precedentemente. Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Carlos Vyhňak agradece a los Sres. Accionistas su concurrencia y declara terminada la sesión siendo las 16.34 horas. FDO: ENRIQUE ALBERTO ANTONINI, OSCAR RODIÑO (en representación de JOSÉ LUIS PARDO).